

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA OTORGAR APOYO A LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR CONCEPTO DE TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES, ASÍ COMO LA FORMA DE COMPROBACIÓN DE DICHS MONTOS EN ATENCIÓN AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

II. En fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, lo anterior a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG/AC-023/15.

III. Mediante acuerdo identificado con el rubro CG/AC-033/15 aprobado en sesión especial de fecha quince de diciembre de dos mil quince, el Consejo General facultó al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para signar con el Instituto Nacional Electoral el Convenio General de Coordinación.

IV. Por memorándum IEE/DA/0831/16, de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, notificado el día veintiuno del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, lo siguiente:

“...
En el marco del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 47 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del Anexo Financiero, por este conducto solicito atentamente se sirva someter ante la Junta Ejecutiva otorgar el apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) del Instituto Nacional Electoral por concepto de traslado de paquetes electorales a los órganos competentes después de la clausura de las casillas, conforme a los montos aprobados por los Consejos Distritales del INE en el Estado de Puebla.

Cabe mencionar que dicho apoyo se comprobará con:

1. Recibo simple.



2. Listado de recibido a entera satisfacción.
3. Identificación oficial, así como gafete institucional de los CAE.

...".

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 106 del Código de la materia en sus fracciones XI y XV, establece que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

4. Que, el numeral 47 fracción I de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva en Proceso Electoral aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos, en ese supuesto se encuentra lo relativo al apoyo para la entrega de los paquetes electorales, que es el recurso económico que se otorga al personal de los Órganos Transitorios para trasladar los paquetes electorales de las casillas al consejo respectivo.

Debe mencionarse que el numeral 3.13 denominado "Traslado de los paquetes electorales a los órganos competentes después de la clausura de las casillas" del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito por el Instituto Nacional Electoral y este Organismo Electoral, establece:

- a) Los Consejos Distritales de "El INE" en el estado de Puebla aprobarán los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contendrán los expedientes de las elecciones locales., previa consideración de las observaciones que, en su caso, realice "EL IEE".

- b) "EL IEE" será el encargado de la implementación de los mecanismos de recolección que aprueben los Consejos Distritales de "EL INE".
- c) Los gastos derivados de la implementación de los mecanismos de recolección, serán sufragados por "EL IEE", mismos que serán definidos en el Anexo Financiero respectivo.

Derivado de lo anterior, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa somete a consideración de la Junta Ejecutiva la autorización para otorgar apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) del Instituto Nacional Electoral por concepto de traslado de paquetes electorales a los órganos competentes después de la clausura de las casillas, en razón de los montos aprobados por los Consejos Distritales del Ente Electoral Nacional.

En el mismo sentido, se propone que la comprobación de dicho apoyo sea a través de recibo simple, listado de recibido a entera satisfacción y portando identificación oficial; así como gafete institucional de los Capacitadores Asistentes Electorales.

En consecuencia, este Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo, la aprueba en los términos planteados por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, toda vez que la misma se ajusta al marco normativo aplicable atendiendo a su vez las necesidades materiales relativas al desarrollo de la Sesión Permanente de Jornada Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza otorgar apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales del Instituto Nacional Electoral por concepto de traslado de Paquetes Electorales, así como la forma de comprobación de dichos montos en atención al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Organismo Electoral; en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

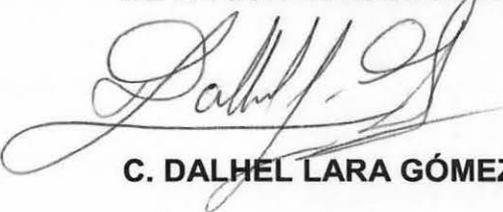
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, de la sesión ordinaria iniciada el día dieciocho del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ